Se publica en cartelera y paginma web
Desde:27/12/2024
Hasta: 03/01/2024

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2023657226
ASUNTO: RESPUESTA - Queja anónima radicada con No. 2023149835 de fecha 20 de noviembre de 2023_ MADRID
DEPENDENCIA: Diego Fernando Rojas - DIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Bogotá, 2023/12/19

Señor:
Anónimo
Cargar página WEB

REFERENCIA: RESPUESTA - Queja anónima radicada con No. 2023149835 de fecha 20 de noviembre de 2023

A quien corresponda:

De manera atenta informo que una vez esta Dirección recibió su queja identificada con radicado No. 2023149835 de fecha 20 de noviembre de 2023, por las presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud por parte del prestador Heimy Johana Aguilar Sánchez, ubicado en el municipio de Madrid, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca realizó visita de Inspección el día 24 de noviembre de 2023 al prestador Heimy Johana Aguilar Sánchez, identificado con código de habilitación No. 254300490001, ubicada en calle 7 No 8-16 Local 14, Madrid-Cundinamarca. Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.7.13 (autoridades competentes).

La queja indica *"Se tira a la basura común los condones y guantes ensangrentados usados por el consultorio No. 14 del centro comercial los pinos esto nos pone en peligro de contagio a todos, los tira a la basura la asistente de la doctora Aguilar del local 14 de la Calle 7 No. 8-16 a escondidas de los demás locales, pero la hemos visto, también los revuelve con papeles, hojas de cosas de pacientes. Todos los viernes. Se solicita que revisen y le soliciten que los deposite en bolsa roja y al carro que corresponde no en la basura ordinaria donde nos podemos contaminar todos. Ya le dijimos a la doctora y como buena Venezolana nos insultó, no se dejó explicar que eso va aparte"*, como resultado de la visita de inspección se evidencia lo siguiente:

Durante la visita de inspección se evidencian los siguientes incumplimientos con relación a Resolución 3100 de 2019:

- No cuenta con concepto sanitario
- No aporta el contrato con el gestor externo de residuos
- No cuenta con protocolo de bioseguridad
- Durante el recorrido por las instalaciones, se observa que hay mala segregación de residuos peligrosos ya que se encuentra un recipiente de color rojo con bolsa

negra (ver imagen 1), y en el recipiente de color negro segrega residuos peligrosos (guantes) (ver imagen 2),

Imagen 1. Recipiente rojo con bolsa negra

Imagen 2. Recipiente negro con Respel

- No cuenta con área delimitada en el almacenamiento central para residuos peligrosos exclusivo para el profesional independiente, ya que manifiesta que este lo comparte con otra prestadora del mismo centro comercial.

- No cuenta con plano de evacuación de residuos inmerso en el PGIRH y no cuenta con plano de evacuación de residuos divulgado en las instalaciones.

Durante la visita de inspección se toma decisión conductual consistente en suspensión total de carácter temporal del servicio (745) - Imágenes diagnosticas no ionizantes, tal como queda consignado en el Acta No.3308 de fecha 24 de noviembre de 2023.

Con los hallazgos realizados y las decisiones conductuales tomadas, la comisión técnica recomienda el envío a proceso administrativo, mediante acta de visita de inspección No.3307 de fecha 24 de noviembre de 2023.

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Amy Natalia Barreto- Contratista – Ingeniera Ambiental
Reviso: Claudia Patricia Pulido Medina - Profesional Universitario - Bacterióloga